



**ACUERDO No. CSJBTA23-71  
24 de agosto de 2023**

*“Por medio del cual se suspende el reparto de procesos ordinario a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de Bogotá”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 de agosto 17 de 2016 emanado del Consejo Superior de la judicatura y, conforme lo aprobado en sesión ordinaria celebrada el 16 de agosto de 2023, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6° del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, delegó funciones a los Consejos Seccionales, tales como la exoneración o disminución temporal del reparto, a uno o varios despachos judiciales.

Que en las visitas efectuadas este año por los Magistrados que integran esta Sala Seccional a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de Bogotá, los titulares de los mismos advirtieron la desigualdad en el reparto de procesos que viene realizando el Centro de Servicios Judiciales para los juzgados civiles, laborales y de familia de esta ciudad.

Que con fundamento en lo anterior este Consejo Seccional requirió el 25 de julio de 2023 a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, un informe del reparto asignado en la presente vigencia a todos los 55 juzgados civiles del circuito de esta capital.

Que mediante correo electrónico de julio 29 de 2023, el Centro de Servicios Judiciales que apoya esta especialidad, allegó el informe de reparto de demandas ordinarias y acciones constitucionales de los juzgados civiles del circuito de Bogotá, por el período comprendido entre el 11 de enero al 28 de julio de 2023, en el cual se evidencia el Sistema de Reparto SARJ ha asignado en promedio 44 procesos mensuales a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de esta ciudad, mientras que a los despachos restantes le entrega un promedio de 30 expedientes mensuales.

Que el doctor JOSÉ CAMILO GUZMÁN SANTOS, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, mediante Oficio No. DESAJBOO23-3340 de agosto 11 de 2023, informó que en efecto el Sistema de Reparto SARJ viene asignando un mayor número de procesos a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de esta ciudad, producto de una número de “pendientes”, cuyo origen proviene de las distintas reducciones o suspensiones de reparto que han sido ordenadas por parte de este Consejo Seccional, y respecto de las cuales el sistema de reparto efectuó una compensación automática, realizando una “acumulación histórica”. Dicho informe no precisa el número exacto de pendientes para cada uno de los juzgados que nos convocan.

Que verificadas las cargas efectivas de procesos activos SIERJU sin sentencia reportadas por todos los 55 juzgados que integran la especialidad, con corte a junio 30 de 2023, se pudo establecer que el promedio de la especialidad corresponde a 517 expedientes, media que en la actualidad ya fue superada por los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de esta ciudad, razón por la cual esta Corporación considera necesario suspender temporalmente únicamente el reparto de procesos ordinarios.

Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá en sesión de Sala Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2023,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.**- Suspender a partir del 24 de agosto y hasta el 22 de septiembre de 2023 (ambas fechas inclusive), sin que sea objeto de compensación, el reparto de procesos ordinarios a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de Bogotá.

**Parágrafo:** Los cinco despachos judiciales continuarán conociendo de acciones constitucionales.

**ARTÍCULO 2º.** - Seguimiento de la medida: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá colaborará con el seguimiento a esta directriz, para lo cual presentará informe quincenal a este Consejo Seccional.

**ARTÍCULO 3º.** - Comunicar este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico del Consejo Superior, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá, a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de Bogotá, y a los Juzgados 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 Civiles del Circuito de Bogotá.

**ARTÍCULO 4º** - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción, "Consejos Seccionales de la Judicatura", medio que garantiza su amplia divulgación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**  
Presidente

Ponente: HEPS / Fabian V.

Firmado Por:

Jose Eudoro Narvaez Viteri

Magistrado

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c1738806d6a2ec7d1986590e20014b8912f456b6a032d1d12ee1feb5b331dc**

Documento generado en 24/08/2023 08:06:17 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**